



INFORME AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO - PARA FACTURAR (ALEGATOS) - 10 DÍAS PARA SENTENCIA POR ESCRITO || DTE. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ Y OTROS || RAD: 2014-00208 || SGC 4433 || SGA 14125 - LEGISOFFICE Nro. LO2606

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mié 23/03/2022 14:30

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Jinneth Hernandez Galindo <jhernandez@gha.com.co>; Isabella Caro Orozco <icaro@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Manuel Alejandro Olave Chuvila <facturacion@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **23 de marzo del 2022**, se adelantó como se tenía programado, continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, en la cual acudimos en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, y en la que se adelantaron las siguientes actuaciones:

-Asistencia de las partes: comparece Darlyn Muñoz como apoderada judicial sustituta de Equidad Seguros Generales O.C. Se reconoce personería jurídica.

- Continuación práctica de pruebas: se realiza la contradicción del dictamen pericial rendido por el señor Luis Eduardo Ramírez. Este dictamen únicamente tenía por objeto que, en la inspección judicial realizada por el Despacho, determinara aspectos como el lugar exacto de los hechos, la visibilidad de la vía, la ubicación y punto final del vehículo.

-Alegatos de conclusión: se representan alegatos.

En esta etapa la Juez dispone que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 373 del Código General del Proceso, se ditará **sentencia por escito dentro de los 10 días siguientes**. La Juez indica no manifestar el sentido del fallo en vista de la gran cantidad de argumentos planteados en los alegatos de conclusión, que requieren de un análisis detallado por parte del Despacho.

TIEMPO INVERTIDO: 5 horas aprox.

Preparación audiencia: 3 horas aprox.

Duración audiencia: de 9:30 am a 11:30 am.

El acta y el audio de la diligencia serán remitidos cuando el Despacho los tenga listos y los comparta.

María Fernanda: para tu control, porfa estar muy atenta a que dentro de los 10 días siguientes se notifique por estados la sentencia escrita. Ya remiti la solicitud del acta y el audio al Despacho (correo en el que estas copiada), para que porfa me ayudes haciendo seguimiento a la respuesta del Despacho.

Facturación: Manuel porfa tener en cuenta para facturar, segunda cuota alegatos de primera instancia, se factura el día 10 de cada mes.

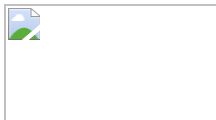
CAD: porfa cargar el correo del reporte al **LEGISOFFICE Nro. LO2606**

IMPORTANTE: se debe tener en cuenta que la calificación de contingencia se encuentra como remota (contestación no efectuada por GHA), en vista de que se configuró la prescripción de las acciones derivadas del contrato de transporte, sin embargo, la viabilidad de la aplicación del fenómeno prescriptivo dependerá del análisis de la Juez, puesto que la demanda se encauzó como de responsabilidad civil extracontractual, cuando en realidad es contractual, puesto que las víctimas directas eran pasajeros del vehículo asegurado.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ

Abogada Senior



www.gha.com.co



3113888049



dmunoz@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Diana Marcela Diana Marcela Estupiñán Carrillo <destupinan@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 19:37

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO // LUIS ALBERTO RODRIGUEZ Y OTROS VS VELOTAX Y OTROS// SGC 4433
// CLIENTE LA EQUIDAD SEGUROS // SGA 14125

Estimados todos,

Comendidamente informo que el día de ayer acudí a la diligencia que se encontraba programada al interior del proceso de referencia ante el juzgado 6 civil circuito de Popayán, en dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

1. Presentación de las partes: Comparecí en calidad de apoderada sustituta de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.
2. Recepción de testimonios: Se recepcionaron los testimonios de las señoras Sofia Chamarro y Olga lucia Salazar, quienes manifestaron ser cercanas a la familia y haber estado en contacto con la lesionada durante su recuperación, las dos coincidieron a decir que la señora Laura generaba ingresos vendiendo cosméticos de revistas y haciendo bordados, sin embargo, ninguna pudo indicar cual era el valor de mencionados ingresos.
3. Ratificación de documentos: Se ratificaron las cuentas de cobro por servicios de enfermería aportados con la demanda.
4. Contradicción del dictamen pericial frente a la liquidación de perjuicios: En esta oportunidad se le preguntó al perito porque no había tenido en cuenta la Resolución 1555 de 2010 para la liquidación de lucro cesante y cual había sido el soporte sobre los ingresos de la demandante, manifestó que desconocía la resolución y se basó en jurisprudencia de un Despacho de lo contencioso administrativo, frente a los ingresos expuso que solo se limitó a tener en cuenta las declaraciones extra juicio presentadas pues al serb bajo juramento según su percepción es suficiente para determinar que ese es el valor real. Ahora bien, liquidó perjuicio smorales con una tabla del Consejo de Estado desconociendo los limites establecidos por la Corte Suprema de Justicia y contempló como daño emergente compras de la canasta familiar pues conforme a lo dicho por el "los enfermos deben comer" y en este sentido, también hace parte del supuesto detrimento que sufrió la señora Oviedo.

Finalmente, manifestó el Despacho que era de suma importancia realizar la contradicción del dictamen rendido por el Dr. Luis Eduardo Ramírez y lamentablemente no podía conectarse a la diligencia así que resolvió continuar la misma el **23 de marzo de 2022 a las 9:30 am.**

Kennie, porfa ayúdanos a conseguir acta y video. Son esenciales para los alegatos.

Cordialmente,

Diana Marcela Estupiñan C.

Abogada Senior



3182659931 - 315 5776200



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



destupinan@gha.com.co

www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments